

I

47

RESOLUCION N° IG-CA-81- 0672

DR. EMILIO ROMERO PARDUCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañias, según Resolución No. 80183 de 23 de Septiembre de 1.980;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 2 de Junio de 1.981, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil Dr. Jorge Maldonado Rennella, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "INDUSTRIA PLASTICA CHESA S.A.";

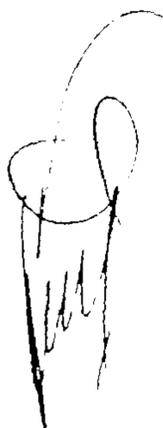
QUE el señor Manuel Antonio Chedraui, en su calidad de Presidente de dicha Sociedad, ha presentado cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tales actos;

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañias, ha presentado el Informe No. 81-391-DIA de 8 de Junio de 1.981, que comprueba la correcta integración del aumento de capital en los términos constantes en la indicada escritura;

QUE consta de la misma escritura que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital efectuado por la Compañía Anónima denominada "INDUSTRIA PLASTICA CHESA S.A.", por la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES, con el cual su capital social quedará elevado a la cantidad de CINCO MILLONES DE SUCRES, representado por quinientas acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario 7° de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 2 de Junio de 1.981, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

I

Hoja 1 de 2
Resolución No. IG-CA-81- 0672

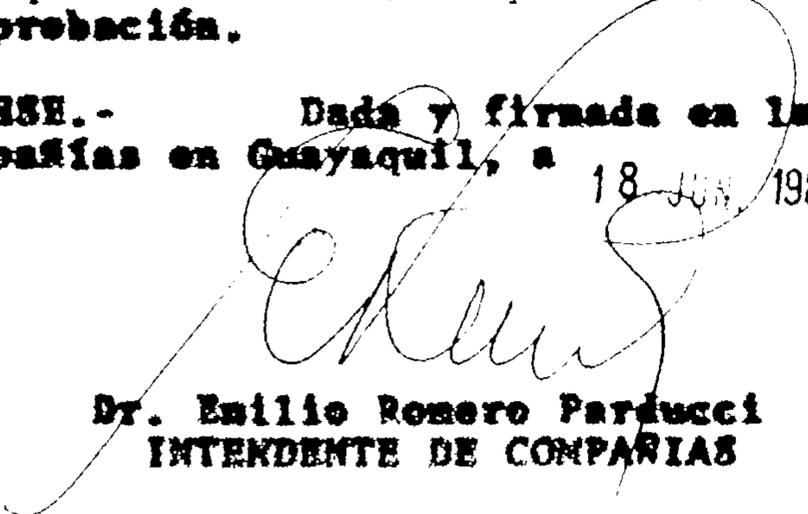
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Cantón Yaguachi: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil a su cargo, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañias y Art. 3° del D.S. No. 733, de 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario 7° de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 30 de Septiembre de 1.971, conforme a la cual se constituyó la Compañia.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Yaguachi, el extracto de la escritura pública de 2 de Junio de 1.981, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

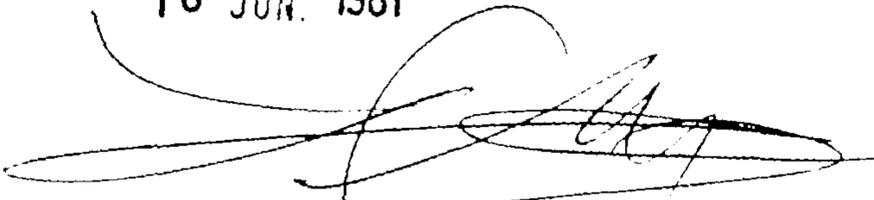
COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañias en Guayaquil, a

18 JUN. 1981


Dr. Emilio Romero Parducci
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede el señor Doctor Emilio Romero Parducci, Intendente de Compañias en Guayaquil, a

18 JUN. 1981


Dr. Luis Ceballos Parrales
SECRETARIO GENERAL


MCP-1bd.
DL-AMY.